REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso Ordinario de Reparación Directa

Radicación 11001-33-43-060-2016-00155-00

Demandante Darnover Yovany García Castrillón y otros

Demandado Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Providencia Aprueba liquidación de costas

1. ANTECEDENTES

La Secretaría del despacho realizó la liquidación de costas conforme a lo ordenado por el despacho en Sentencia Nº2017- 0165RD del 4 de diciembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho está conforme lo establece el Artículo 366 del Código General del Proceso. Razón por la cual se procederá a su aprobación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de fecha 30 de abril de 2019, visible a folio 234 del expediente.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLAS

LEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 19 del TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN PUENTES ROJAS Secretario

Página 1

SCM